En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **MEF/DA N° 29/23** de fecha 27 de setiembre del año dos mil veintitrés, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/23 "Servicio de Mantenimiento y Actualización de Bases de Datos de la DA" Plurianual ID N° 426.742**, el mismo está conformado por: 000178

Mario Cañiza, Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa,
Richard Schittner, Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y,
Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **30/10/2023**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	**80021980-5**	**MATERIALES ELECTRICOS SA**
2	**80070851-2**	**SSD S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de octubre del año dos mil veintitres, se ha procedido a la apertura de la propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

1. Precio ofertado por la firma: **MATERIALES ELECTRICOS SA (VIVION)** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 251.735.500.**

2. Precio ofertado por la firma: **SSD S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 342.374.993.-**

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que es detallada a continuación:

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARDS SCHITTNER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

000179

Oferentes	Formulario deOferta debidamente Firmado	Documento que acreditala identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MATERIALES ELECTRICOS SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 251.735.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Paraguaya S.A. de Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 23/10/2023 a 31/03/2024, 160días
SSD S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 342.374.993 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** CENTRAL Seguros**Monto total asegurado Gs.:** 19.686.562 **Vigencia de la Póliza:** De 23/10/2023 a 20/04/2024, 180días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MATERIALES ELECTRICOS SA	46	1769033	NO
SSD S.R.L.	54	1768757	NO

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 80021980-5 - MATERIALES ELECTRICOS SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente Materiales Electricos SA presenta contratos y Facturas que no cumplen con lo requerido en la seccion Experiencia requerida del PBC. Solo presentan experiencia en implementacion de equipos informaticos y no asi en mantenimiento de base de datos o actualizacion de base de datos, diseño, desarrollo o implementacion de sistemas informaticos	80070851-2 - SSD S.R.L.	Hugo Manuel Diaz Villalba	2023-10-30 10:34:51

Observación a la oferta: 80070851-2 - SSD S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que la empresa SSD SRL no presenta documentos tecnicos requeridos dentro del PBC. Especificamente tecnicos, curriculum y experiencia tecnica	80021980-5 - MATERIALES ELECTRICOS SA	Ricardo Pena Villalba	2023-10-30 10:34:51

*El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.*

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICARDO SCHITTINA

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

000180

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
MATERIALES ELECTRICOS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1769033
SSD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1768757

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas

4- Aplicación del margen de preferencia

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, no se ha observado emisión de certificado alguno, correspondiente al ID del proceso, y por dicho motivo el cuadro comparativo no varía.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**MATERIALES ELECTRICOS SA**	**G. 251.735.500**
2	**SSD S.R.L.**	**G. 342.374.993**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **MATERIALES ELECTRICOS SA,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTAER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja. 000181

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **MATERIALES ELECTRICOS SA**, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota MEF/DA/CUOC N° 136/23, de fecha 2 de noviembre del corriente, se ha solicitado a la firma **MATERIALES ELECTRICOS SA**, la presentación de los siguientes documentos:

- Desglose de precios de los siguientes ítems **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 25; 26; 27; 28; 29 y 30** de manera a conocer la estructura de los costos.
- Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2020, 2021, 2022), para contribuyentes de IRACIS/IRE
- Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos).
- Documentación que avale la Experiencia de 5 años en los servicios requeridos (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos). Certificaciones y/o contratos en instituciones públicas y/o privadas
- Documentos que avalen la experiencia solicitada Para Jefe de Proyecto en análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.
- DDJJ que garantice que el oferente contara con un profesional con Especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o Project Manager PMP y/o Scrum Master con certificados vigentes.
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos.
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que cumplirá con cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La empresa debe presentar un plan Metodológico y Cronograma de desarrollo del Proyecto.
- Declaración Jurada que presentara una Garantía escrita, como mínimo de 12 meses, de los trabajos solicitados.

En tiempo la firma **MATERIALES ELECTRICOS SA,** da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 127030/2023 formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios propuesto en la oferta de la empresa **MATERIALES ELECTRICOS SA** se

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Richard Schitmer

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de los mismos en los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 a través de la citada NOTA MEF/DA/CUOC N° 136/23, el cual fue satisfecho mediante SIME N° 127030/2023, sin embargo, dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dichas planilla, el valor ofertado varían sustancialmente del referencial, motivo por el cual el comité no los considera razonables ni aceptables. Exponiéndose lo siguiente: El ítem 25 supera en un 75% el precio referencial, los ítems 27; 28, 29 y 30 superan en un 57% el precio referencial, teniendo en cuenta que dichos ítems son suceptibles a ser utilizados en más de una ocasión por lo que el comité decide desestimar la Oferta y proseguir con el análisis de la siguiente oferta. Se adjunta el cuadro de análisis de precios en el que se visualiza el porcentaje de variación.

000182

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a la descalificación de la oferta de **MATERIALES ELECTRICOS SA**, se toma de forma provisoria, la SEGUNDA OFERTA MAS BAJA presentada por la empresa **SSD S.R.L.** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro de análisis de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **SSD S.R.L.** en todos sus ítems se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota MEF/DA/CUOC N° 146/23, se ha solicitado a la firma **SSD S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, O ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS, DISEÑO, DESARROLLO, 0 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.
3. Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos).
4. Documentación que avale la Experiencia de 5 años en los servicios requeridos (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos). Certificaciones y/o contratos en instituciones públicas y/o privadas

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

000183

5. Documentos que avalen la experiencia solicitada Para Jefe de Proyecto en análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.
6. DDJJ que garantice que el oferente contara con un profesional con Especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o Project Manager PMP y/o Scrum Master con certificados vigentes.
7. Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos.
8. Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.
9. Declaración Jurada en donde el oferente indique que cumplirá con cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
10. La empresa debe presentar un plan Metodológico y Cronograma de desarrollo del Proyecto.
11. Declaración Jurada que presentara una Garantía escrita, como mínimo de 12 meses, de los trabajos solicitados.

Dentro del tiempo otorgado la firma **SSD S.R.L.** remite respuesta con la presentación de la documentación solicitada, mediante expediente SIME 131110/2023, la cual forma parte de estos trámites.

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**SSD S.R.L. CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Folio 18
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTAR

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

000184

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	SSD S.R.L. Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **SSD S.R.L.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTMER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

000185

INDICADORES	SSD S.R.L.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2020	*2021*	*2022*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**1,37**	**3,43**	**1,72**	**2,18**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,69**	**0,73**	**0,77**	**0,73**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,57**	**0,53**	**0,67**	**0,59**	*No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**SSD S.R.L. CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2020, 2021, 2022), para contribuyentes de IRACIS/IRE.	CUMPLE Folios 19 al 54
Formulario de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **SSD S.R.L. CUMPLE** con este criterio.

10- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **SSD S.R.L.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**SSD S.R.L. CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, O ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS, DISEÑO, DESARROLLO, 0 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto maximo de la presente licitación, de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE SIME 131110/23 Folio 24 y 41 Folio 21 y 23

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**SSD S.R.L. CUMPLE/NO CUMPLE**
Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto Gestión/Gerenciamiento de proyectos u organizaciones. Preferentemente con especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o certificación vigente de Project Manager PMP y/o Scrum Master. Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años el rubro informático	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 26 al 31 Folios 32 al 36

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICARDO SCHITTER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

000186

Experiencia como Consultor principal en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado. Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos Certificación de Capacidad de Desarrollo/Administración de base de datos. Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años. Experiencia directa mínima de 5 (Cinco) años en Trabajos de Tunning de Base de Datos. Experiencia como especialista en base de datos en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.	
Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos)	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 26 al 31 Folios 32 al 36
Documentación que avale la Experiencia de 5 años en los servicios requeridos (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos). Certificaciones y/o contratos en instituciones públicas y/o privadas	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 32 al 36
Documentos que avalen la experiencia solicitada Para Jefe de Proyecto en análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 27 al 32
DDJJ que garantice que el oferente contara con un profesional con Especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o Project Manager PMP y/o Scrum Master con certificados vigentes.	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 40
Otros criterios que la convocante requiera	
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos. Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante. Declaración Jurada en donde el oferente indique que cumplirá con cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa debe presentar un plan Metodológico y Cronograma de desarrollo del Proyecto. Declaración Jurada que presentara una Garantía escrita, como mínimo de 12 meses, de los trabajos solicitados.	CUMPLE SIME 131110/23 Folios 42

Con respecto a las observaciones planteadas en el Acta de Apertura, se deja constancia que el oferente ha cumplido con todos los requerimientos y que los documentos obran en su carpeta de oferta y el expediente SIME 131110/23, las aclaraciones y documentaciones faltantes, por lo que este comité, considera que la firma **SSD S.R.L.** **CUMPLE**, con los requerimientos del PBC, y se realiza el descargo a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **SSD S.R.L.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

11- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **SSD S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según informe de los técnicos asignados que se adjuntan a la presente.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

12- Recomendación

000187

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **SSD S.R.L., por un monto máximo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y por un monto mínimo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 633/2023, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, los montos para el ejercicio fiscal 2024; 2025 y 2026 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 6 de diciembre de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mario Cañiza
Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Richard Schittner
Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY / PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA	FORMULARIO DE ACTA DE DESIGNACION Y DECLARACIÓN JURADA	Página: 1 de 1

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

000177

Nº del llamado: 05/2023

Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas**

Nombre del llamado: **"Servicio de Mantenimiento y Actualización de Bases de Datos de la DA" Plurianual ID N° 426.742**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MEF/DA Nº 29/23**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: **Ing. Mario Cañiza**
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Firma _____ Aclaración: RICHARD SCHITTMAR

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Constancia Nro. 000188
5122644

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

5122644

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2356381, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5627f966**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122644&codigo_seguridad=5627f966

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHMIDT

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5122644
5122644

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5627f966**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122644&codigo_seguridad=5627f966

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHATTER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5122673
5122673

000189

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMIRO RIOBOO BERTA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6362673, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3ff77db**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122673&codigo_seguridad=a3ff77db

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD
Secretario

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5122673
5122673

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3ff77db**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122673&codigo_seguridad=a3ff77db

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHMITZER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5122682
5122682 000190

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO EDUARDO DIAZ GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2322517, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:30 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8b0ab45**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122682&codigo_seguridad=e8b0ab45

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTLER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5122682
5122682

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 5, 2023 11:30 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8b0ab45**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5122682&codigo_seguridad=e8b0ab45

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHEIMER

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SIME

Nº: 136776 AÑO: 2023

TITULAR: DPTO DE INFORMATICA - C.R.A.-

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA DOCUMENTO

OBSERVACIONES: REF: INFORME TÉCNICO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA DA" PLURIANUAL ID N° 426.742.-

FECHA DE INGRESO: 23/11/2023

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Por la presente se realiza el informe técnico de la evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/23 "Servicio de Mantenimiento y Actualización de Bases de Datos de la DA" Plurianual ID N° 426.742.**

Este comité técnico procedió a realizar el análisis de las ofertas de las empresas SSD S.R.L. y Materiales Eléctricos S.A., conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado.

Se realizo el análisis de la primera mejor oferta, la misma corresponde a la firma Materiales Eléctricos S.A.; en su oferta no se visualizan algunos documentos requeridos en el PBC, por lo que se hace el siguiente requerimiento técnico:

- Currículo Vitae de los personales asignados para los servicios contratados.
- Documentos que avalen experiencia de 5 años del personal técnico en los servicios requeridos.
- Documentos que avalen experiencia solicitada para jefe de proyecto.
- DDJJ que garantice que el oferente centrará con un profesional con especialización en Gerenciamiento de proyectos.
- Plan metodológico y Cronograma de desarrollo de proyecto.

Luego del cuarto intermedio, El comité verifica los documentos presentados por la firma MATERIALES ELECTRICOS S.A. según SIME 127030/23 y se puede constatar que cumple con la capacidad técnica según requerimientos del PBC, salvo que, se constata que el análisis de precios ofertados presentados en los ítems del 25 al 30 superan el precio referencial de la convocante, teniendo en cuenta que:

El ítem nro. 25 supera en un 75% el precio referencial.

Los ítems nros. 27, 28,29, y 30 superan en un 57% el precio referencial.

Teniendo en cuenta que dichos ítems son susceptibles a ser utilizados en más de una ocasión por lo que El comité decide desestimar la primera mejor oferta y continuar con la evaluación de la segunda mejor oferta correspondiente a la firma SSD S.R.L.

En su carpeta de oferta no se visualizan algunos documentos requeridos en el PBC, por lo que se hace el siguiente requerimiento técnico:

- Documentos sobre experiencia requerida.
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.
- Documentos sobre capacidad técnica y perfil académico del personal técnico.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTNER

- Certificado de buen desempeño en entidades público/privada.
- DDJJ de responsabilidad de daños causados.
- DDJJ de cumplimiento de cada uno de los puntos del pliego.
- Cronograma y plan metodológico.
- DDJJ de garantía de los trabajos solicitados.
- Desglose de precios.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales.

Luego de la provisión de todos los documentos solicitados por el oferente, según SIME 131110/23, el comité se dispone a verificar todos los documentos presentados por la empresa SSD S.R.L., la cual podemos concluir que cumple con todos los requisitos del PBC como se describen a continuación:

Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, O ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS, DISEÑO, DESARROLLO, 0 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo máximo de la presente licitación, de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022) que será demostrado con el/los contrato/s terminados y/o con acta de recepción definitiva, o Certificado de implementación exitosa, o Documento de aceptación de servicios, y factura emitida, nombre, dirección de correo y número de teléfono de contacto a la cual la convocante pueda acudir para validar. Observación: Para los casos de consorcios: deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con tal menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio	Cumple Sime 131110/23 Folio 24 y 41
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, O ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS, DISEÑO, DESARROLLO, 0 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Observación: Para los casos de consorcios: deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio	Cumple Sime 131110/23 Folio 21 y 23
Capacidad Técnica	
Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto Gestión/Gerenciamiento de proyectos u organizaciones. Preferentemente con especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o certificación vigente de Project Manager PMP y/o Scrum Master. Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años el rubro informático	Cumple Sime 131110/23 Folio 26 al 31

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHAZA SCHITTMER

Experiencia como Consultor principal en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado. **Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos** Certificación de Capacidad de Desarrollo/Administración de base de datos. Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años. Experiencia directa mínima de 5 (Cinco) años en Trabajos de Tunning de Base de Datos. Experiencia como especialista en base de datos en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.	Cumple Sime 131110/23 Folio 32 al 36
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
1. Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos).	Cumple Sime 131110/23 Folio 26 al 36
2. Documentación que avale la Experiencia de 5 años en los servicios requeridos (Para Jefe de Proyecto y para Especialista en Base de Datos). Certificaciones y/o contratos en instituciones públicas y/o privadas	Cumple Sime 131110/23 Folio 32 al 36
3. Documentos que avalen la experiencia solicitada Para Jefe de Proyecto en análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado.	Cumple Sime 131110/23 Folio 27 y 32
4. DDJJ que garantice que el oferente contara con un profesional con Especialización en Gerenciamiento de Proyectos Informáticos y/o Project Manager PMP y/o Scrum Master con certificados vigentes.	Cumple Sime 131110/23 Folio 40
Otros criterios que la convocante requiera	
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos. Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante. Declaración Jurada en donde el oferente indique que cumplirá con cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa debe presentar un plan Metodológico y Cronograma de desarrollo del Proyecto. Declaración Jurada que presentara una Garantía escrita, como mínimo de 12 meses, de los trabajos solicitados.	Cumple Sime 131110/23 Folio 42

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTNER

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

	MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS	
1	Relevamiento de base de datos y sistemas	Cumple
2	Instalación de Servidor RHEL versión PREMIUM	Cumple
3	Instalación de Base de Datos Postgres en su última versión estable	Cumple
4	Configuración de la nueva base de datos	Cumple
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE MIGRACIÓN	
5	Pruebas documentadas de consultas (Select), inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorias.	Cumple
	DOCUMENTO DE CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS MIGRADOS	
6	Presentar documento de la nueva configuración de la base de datos y del sistema operativo	Cumple
	REPLICACIÓN DE BASE DE DATOS	
7	Configuración de replicación en servidor primario	Cumple
8	Configuración de replicación en servidor secundario	Cumple
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE REPLICACIÓN	
9	Pruebas documentadas de inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorías en el servidor principal.	Cumple
10	Pruebas documentadas de inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorías y se deberá comprobar en el servidor secundario las actualizaciones respectivas.	Cumple
	DOCUMENTO DE CONFIGURACIÓN DE REPLICACIÓN	
11	Presentar documento de la configuración de replicación.	Cumple
12	Presentar documento de procedimiento de contingencia para pasar del servidor principal al secundario	Cumple
	CREACIÓN DE SCRIPT DE RESPALDO DE BASE DE DATOS	
13	Script o programa de copia de seguridad con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Cumple
14	Script o programa de restauración con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Cumple
15	Script o programa de gestión del periodo de retención de respaldo con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Cumple
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SCRIPT	
16	Prueba documentada de backup	Cumple
17	Prueba documentada de restauración	Cumple
18	Prueba documentada de envió de notificación	Cumple
19	Prueba documentada del script de gestión de retención de respaldos	Cumple
	CONFIGURACIÓN DE SCRIPT DE POINT IN TIME RECOVERY (PITR)	
20	Script o programa de copia de seguridad con PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico	Cumple
21	Script o programa de copia de restauración con PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico	Cumple
22	Script o programa de gestión del periodo de retención de respaldo PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico	Cumple
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE PITR	
23	Prueba documentada de realización de backup a un punto en el tiempo	Cumple
24	Prueba documentada de realización de restauración a un punto en el tiempo	Cumple

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHITTNER

	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	
25	Plan de capacitación y traspaso de conocimiento para el personal técnico	Cumple
26	Informe detallado de la capacitación con certificado de capacitación	Cumple
	SERVICIOS VARIOS	
27	Servicio especializado de resolución de conflictos del motor de base de datos PostgreSQL	Cumple
28	Soporte especializado de resolución de conflictos del sistema operativo RHEL	Cumple
29	Servicio especializado de resolución de conflictos script bash de automatizaciones	Cumple
30	Servicio especializado de configuración de monitoreo de base de datos PostgreSQL con herramienta de monitoreo	Cumple

Con lo expuesto anteriormente se puede concluir que la empresa SSD S.R.L. cumple con todas las especificaciones técnicas del presente llamado.

Mario Asunción Cañiza Páez
Dpto. de Informática CRA-DA-MEF

Richard Schittner
Dpto. de Informática CRA-DA-MEF

Dirección Administrativa
RECIBIDO
23 NOV 2023
15:50
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Beatriz Sandoval
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación - CUOC -

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

Geranzlo.

C.P. Romina Caballero
Jefa Interina
Dpto. de Procesos - CUOC - MH